MARTES 5 DE ENERO DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Demente un siglojutali, al demis us siglo ... ia 4. La comision de Hacienda acerca de la representacion del intendente de Cataluña sobre los inconvenientes que resultan de que se dé el conocimiento de confiscos y sequestros á las justicias ordinarias &c.; es de opinion se diga á la Regencia que la voluntad de S. M. es se cumpla en todas sus partes el decreto de 17 de junio próxîmo pasado, cesando inmediatamente la junta de confiscos y sequestros de Cataluña. = Aprobado.

Se concedió prorroga al Sr. diputado Parga para que atienda al restablecimiento de su salud = El tribunal de Córtes pidió nuevamente prorroga del término que se le concedió para la formacion y determinacion de la causa del Sr. diputado Rós, en atencion á no haber podido concluirse por la indisposicion del diputado fiscal. = Se accedió á esta solicitud, señalando nuevamente el término de 15 dias. Sr. Presidente: hoy es el dia señalado para la discusion del tribunal de la Inquisicion. = Sr. Creux: varios diputados de Cataluña tienen que exponer á V. M. el compromiso en que se hallan para votar en este asunto. == Sr. Presidente: en el discurso de la discusion podrà exponer todo Sr. diputado lo que tenga por conveniente. == Sr. Barcena: algunos individuos de la comision de Constitucion que difirieron de la mayoria en este dictamen, tienen tambien que presentar el suyo = Sr. Argüelles: es seguramente lastimoso que varios Srs. diputados se valgan de estos medios indirectos y dilatorios para no entrar en la discusion de esta materia; y pido que con arreglo al reglamento se proceda á la discusion aplazada para hoy. = Sr. Secretario Castillo: el dictamen de que habla el Sr. Bárcenas

aun no se ha presentado en la Secretaría, de consiguiente no puede leerse. = Sr. Bárcena: leyó el dictamen de los individuos de la comision de Constitucion, disentientes de la mayoria, que está firmado por los Srs. Cañedo, y Bárcena (el Sr. Huerta no pudo firmar por hallarse enfermo): este dictamen se reduce á unos apuntes historicos del curso de este negocio desde la renuncia del inquisidor geueral Arce hasta el presente; en seguida se considera el establecimiento de la Inquisicion baxo tres puntos de vista: 1º anteriormente al siglo 13; 2º desde el siglo 12 hasta los Reyes católicos: 3º desde esta época hasta el presente: discurrieron sobre estos tres puntos, de cuyas observaciones deduxeron que el establecimiento de la Inquisicion en sí mismo y en la parte espiritual no se opone à la Constitucion; pero sí se oponen algunas cosas relativas á la parte temporal; que la ocasion de abolir este tribunal, por mas oportuna que parezca, no es del dia, por el estado en que se halla el sumo Pontifice. = Se leyeron las dos proposiciones preliminares de la comision de Constitucion: 1ª La Religion católica apostólica romana será protegida por leyes conformes à la Constitucion. = 2ª El tribunal de la Inquisiciou es incompatible con la Contitucion. = Sr. Creux; leyó una exposicion firmada por los Se--nores diputados de Cataluna Creux, Mórros, Aytes, Papiol, Dou, Serres, Balle, marques de Tamarit, Lladós, y Vega Sentmanat, en que piden se suspenda la discusion del proyecto, interin no sepan qual es la opinion de su provincia acerca de este asunto.

Sr. Balle: manifestó que ha mas de seis meses ha procurado indagar por medio de sugetos ilustrados el estado de la opinion de Cataluña acerca del tribunal de la inquisicion; que la opinion de la masa del pueblo es de que exista; y la de las personas ilustradas es que exista pero no en los términos que hasta aquí, y que si las Córtes asi lo decretasen serían tenidas por debiles. = Leyó en seguida varios trozos de una exposicion del obispo de Vich y de la Junta superior de Cataluña de que aparece lo mismo que queda dicho. = Sr. Argitelles (de la comision); alabo el celo de los Srs. diputados de Cataluña en querer.

investigar el modo de pensar de su provincia en este particular; pero es necesario tener entendido que los poderes que todos los diputados tenemos son muy amplios para proponer quanto creamos util á la nacion sin necesidad de pedir instrucciones para este asunto que solo se discute en el Congreso baxo el especto político; y que sería subver-. tir el orden adoptado en el Congreso desde su instalacion, adoptar estos partidos dilatorios, á que, si se accede, es ponernos en el compromiso de acceder á la misma solicitud que haga qualquier otro Sr. diputado, aunque sea el de Filipinas, en cuyo caso se puede preveer quanto se retrasará..... Para que la question no se extravie tengase presente que es un artículo de la Constitucion; sancionado unanimente por todos los Srs. diputados, nque la Religion C. A. R. es la única de la Nacion, « pero que aqui no se trata de nada espiritual, ni para nada debe alegarse (pues en nada se le toca) la autoridad del Papa; no se mira aqui la question sino baxo el aspecto puramente político, y yo protexto solemnemente de que se adopte este medio para extraviar la question; para el exámen de este punto el Congreso tiene un derecho imprescriptible, y para ventilar este asunto sin concurrencia de ninguna otra autoridad, lo que perjudicaría en gran manera á la soberania de la nacion... exhortó al Sr. Presidente á que llamase á la question á qualquier Sr. diputado que la extraviase y que no se contrayese á demostrar que son falsas las dos proposiciones (puramente políticas) que propone como preliminares la comision. = Sr. Canedo: el Congreso debe proteger la religion, y el excluir el tribunal de la Inquisicion no es protegerla, aunque yo no soy de opinion que sea absolutamente necesaria para sostener la religion, como creen muchos que tienen la cabeza llena de viento; pero quisiera que se tratase la question baxo los principios que he expuesto sobre las facultades de la Iglesia y del Papa, y no de otro modo. = Sr. Gallego: á la comision de Constitucion pasó en virtud de proposicion mia este expediente, para que informase si era o no compatible la Inquisicion con la Constitucion, lo qual ha desempeñado perfectamente; asi que se ha de discutir el asunto baxo este aspecto, no baxo de otro. = Sr. Torrero: convino con el Sr. Cañedo en los principios que expuso acerca de la autoridad de la Iglesia y del Papa tocante à los dogmas y á la declaracion de los hereges &c., pero manifestó al mismo tiempo que en la abolicion del tribunal no se quebrantaba ninguna ley eclesiastica, como el oir misa &c.; dixo que los reyes catolicos impetraron del Papa una bula, en virtud de la qual se confería la jurisdiccion eclesiastica al inquisidor general nombrado por el rey, el qual podia no hacer uso de esta bula no verificando el nombramiento; sostuvo que solo el inquisidor general tenia la jurisdiccion eclesiastica, y no el Consejo de la Suprema....; habiendo tomado el partido del enemigo el actual inquisidor general, y estando preso el Papa no hay quien legalmente proteja la religion con leyes. sabias y justas como la Constitucion previene, para lo qual la comision propuso este decreto como supletorio.

A instancia del Sr. Cañedo se leyó el acta de 22 de abril de la que aparece que el expediente pasó á la comision para que manifestase si era ó no contrario á la Constitucion, el tribunal de la Inquisicion. — Quedó con la pa-

labra el Sr. Lopez (D. Simon).

TERCERA AMONESTACION.

Artículo noveno del tratado de amistad y alianza entre S. M. Britanica y S. A. R. el príncipe Regente de Portugal, firmado en Rio Janeiro, en 19 de febrero de 1810.

dose hasta ahora establecido ó reconocido en el Brasil, S. A. S. el príncipe Regente de Portugal, guiado por una política ilustrada y liberal, se aprovecha de la ocasion que le ofrece el presente tratado, para declarar espontaneamente en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores, que en lo futuro no será establecida la Inquisicion en los estados de la corona de Portugal en la América Meridional. S. M. Británica, en consecuencia de esta declaracion de S. A. R. el príncipe Regente de Portugal, se obliga

por su parte y declara que el artículo 5 del tratado de 1654, en virtud del qual se concedian ciertas exênciones de la autoridad de la Inquisicion exclusivamente á los súbditos ingleses, se tendrá por nulo y de ningun efecto en los estados de la corona de Portugal en la América Meridional. Y S. M. Británica consiente, en que esta abrogacion del artículo 5 del tratado de 1654 se extienda al Portugal, luego que la Inquisicion sea abolida en este pais por órden de S. A. R. el príncipe Regente, y generalmente á todas las otras partes de los estados de S. A. R., en que de aquí adelante fuese abolido esta tribunal. «

París 28 de noviembre. Se han recibido noticias de S. M. el emperador con fecha del 12 en Smolensko: jamas ha disfrutado mejor salud. (Monitor.) (Ya te lo dirán de misas á tí y á tu emperador.)

Vich 19 de diciembre. El 6 fué interceptada por 15 voluntarios, junto á Junquera, la interesante correspondencia del Corso à su exército de Cataluña: de 16 hombres de la escolta 6 quedaron muertos y 4 heridos, sin daño por

Sevilla 2 de enero. — El lord Wellington estuvo alojado la noche que durmió aquí en casa de un espartero de
Triana, alcalde actual de aquel barrio. Este buen hombre,
con el auxilio del boticario, su vecino, procuró obsequiar
como pudo á tan digno huesped, quien marchó muy contento despidiéndose hasta la vuelta. Parece que el generali
Alava pasó un oficio al gobernador á eso de la media noche, pero sin que se sepa por qué no llegó á tiempo el
oficio, lo cierto es que el Sr. Grimarest no pudo ir à ver
al Lord hasta una hora despues de haber partido este.

Cadiz 4. = El inmortal Mina fué à casa de lobos el 1º de noviembre: no lejos de Villareal atacó á 150 que escoltaban un convoy: este quedó en su poder y aquellos en el del diablo: ni uno solo quedó vivo. Salieron de Villareal 900 vándalos á tomar venganza: Mina se fué á

ellos, pero fueron cuerdos, retirandose.

Los periódicos de Lisboa publican los partes rusos acercas de los acontecimientos que insertamos el 1º del corriente;

y una carta interceptada del Corso. Platow espera atrapar al virei Beauharnois. Witigenstein y Tchichagoff estan ya reunidos: Kutusow con el exercito grande se halla en Koloona. Smolensko está enteramente cercada. 2º edicion del Courier de Lóndres del 10 de diciembre. Por la via de Smolensko se han recibido en Gottemburgo noticias de Petersburgo hasta el 20 de noviembre. El 13 tenia Kutusow su cuartel general en Lokovo: Plattow pasó el Boristenes; hizo 900 prisioneros y cogió mucha artilleria. El general Augereau con su cuerpo de 20 hombres se ha rendido. Victor acometió á Wittgenstein y Tchichagoff reunidos; y fué rechazado con gran pérdida: estos dos generales estàn cerca de Orsha. Se ignora donde está Bonaparte. Se han hecho otros 6 à 70 prisioneros despues de los últimos sucesos.

»Segun rumores generalmente esparcidos, dice el Telegrafo portugues: el virey fué sorprendido: Bonaparte despues de haberse escapado por la ruta de de Mohilow imitó á Annibal y se envenenó. S. Cyr y Davoust murieron. La escuadra rusa de 15 navios de línea y 7 fragatas mandadas por los almirantes Tate y Brown llegó ya á Ingla-

terra. El embaxador ruso desembarcó en Harwich.

Escriben de Astorga el 27 de diciembre que los vándalos entraron en Leon; rapiñaron y se retiraron à Benavente: de Badajoz el 29 que Soult sigue en Toledo formando almacenes: de la Carolina el 1º de enero que los exércitos continuan en las mismas posiciones: de Cáceres el 22 del pasado que el Sr. Morillo está allí, Penne en Serena y Hill en Coria; y el tiempo.... calma.

Partes telegráficos. = Dia 4. De las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los mismos trabajos. = Han pasado de la Isla á Pto. Real y despues al de Sta. Maria 6 piezas de artilleria volante, 9 carros de pertrechos y dos cubiertos españoles. = En el campo de Guia del Pto. de Sta. Maria han estado haciendo el exercicio unos 50 infantes.

Capitania del puerto. = Dia 4. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Villanueva un jav. esp. con vino, aguardiente y papel: de Malaga 2 bcos. men. id. con pasas y batatas: de Moguer y Sanlucar 2 id. con yerduras.

TEATRO. = Roma libre, tragedia en cinco actos. = Himno y marcha del lord Wellington. = Boleras = A las siete.

Redactor general del 4 de Enero.

IMPRESOS. = Diario mercantil del 3. = En caso de que sea cierta la mutacion de Regencia, que se debe verificar, si es positiva su falta de celo por la Constitucion, propone por sucesores à los Señores Garcia-Herreros, al sabio y virtuoso Torrero, Toreno, Calatrava y Teran, por exîgirlo así la salud de la patria, que de otro modo jamas se conseguirá.

Abeja española núm. 114. = Solo es grande el que es útil á su patria: nacer noble, no es un mérito; es una casualidad, una fortuna: tributar adoraciones al que cuenta abuelos de ilustre alcurnia, es costumbre antigua de la gente vulgar. ¿Qué importan los adornos y atavios militares en el que jamas tuvo parte en la pelea? No es grande el que vive como un sibarita sin interesarse en la prosperidad y dignidad de su pais; el que no trabaja por destruir las preocupaciones que degradan al género humano; el que no sostiene las santas leyes del pueblo, dirigidas á mantener los derechos del ciudadano, y contener los desafueros del poder absoluto. = Continúa el artículo del número 112 sobre el modo de pensar de Hernando del Pulgar, con respecto al Santo-oficio. Pulgar se conformaba con la doctrina de S. Agustin, que resistia que se impusiese á los hereges la pena capital, adoptando la suavidad y mansedumbre evangélica; pues asi, dice el santo doctor, se evitaria la existencia de católicos fingidos y aparentes.

Procurador general de la nacion y del rei núm. 95. — Un artículo comunicado de algun sacristan lego del servilesco bando, que esparce rosas, claveles y lilas sobre la moronda cabe-za del Procurador. Siguen 19 renglones que diz que dicen la diferencia de la libertad evangélica, de la libertad filosófica de nuestros dias (modo de frasear procuradoresco.)

Diario de la Tarde del 2. = Copia del Diario de la Co-

Noticias. = Sevilla 23 de diciembre. = Se ha impreso en esta ciudad el Ceremonial para volver á vestir los hábitos religiosos, papel con alusion manifiesta à la ridícula farsa de Ecija.

Badajoz 26 de diciembre. Se han fixado varios pasquines contra el marques del Palacio; porque ha tomado medio millon de reales, y á razon de 30 raciones diarias, en el poco tiempo de su mando, miéntras el exército estaba reducido á una miserable racion.

Malaga 29 de diciembre. Reina un temporal deshecho; y, sin contar varias embarcaciones menores, han naufragado ya dentro del puerto I fragata, I bergantin y I goleta ingleses. Varios buques piden socorro.

Artículo comunicado. — Se recuerda los servicios del comisario de guerra D. Nicolas Tap y Nuñez, á quien no se le pagan sus haberes, á pesar de las representaciones que lleva hechas.

Calle Ancha := En el último temporal se han perdido en la costa de Almeria á Gibraltar 60 embarcaciones españolas; siendo considerable el número de las que han zozobrado en la bahia de aquella plaza. = Asegúrase que habiendo pasado por Córdoba el Sr. Diputado Quintano, y divulgádose la voz de ser el Sr. Quintana, sugeto bien conocido por su patriotismo y literatura, se alborotaron las gentes sencillas por sugestion de algunos fanáticos ministros del altar; y el Sr. Echavarri mandó un ayudante con tropa para prenderle, por amigo del Sr. Argüelles y promovedor de las sanas ideas, que en concepto de este militar inquisicional, y de los enemigos del órden que toman y degradan en aquella ciudad la apelacion de católicos, es crimen de lesa magestad. Merecen toda la atencion del Gobierno y un exemplar castigo los anárquicos rumores que dieron lugar á este desórden, que principió por la sediciosa especie de que, á consecuencia de un alboroto en Cadiz, iba fugitivo este sugeto con veinte y tantos diputados, los mas eminentes del Congreso.